



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 198-2023-MDP/GM

Pichari, 07 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 950-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 1381-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 003-2023-MDP-OSLP-PRVMDRA/ACH-S del supervisor de actividad, Carta N°010-2023-MDP-OGRD-PRVMDRA/LRV-R del residente de la actividad, “Protección con roca al volteo en el margen derecha del río Apurímac, a la altura del Sector Ladrillera Grupo III del Centro Poblado de Pichari Colonos, del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” sobre la designación de la comisión de verificación y recepción de la actividad, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante Carta N°010-2023-MDP-OGRD-PRVMDRA/LRV-R de fecha 29 de mayo del 2023, el Ing. Alejandro Cusi Huamán - residente de la actividad: “Protección con roca al volteo en el margen derecha del río Apurímac, a la altura del Sector Ladrillera Grupo III del Centro Poblado de Pichari Colonos, del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, en adelante “Actividad” comunica la culminación de la ejecución de la actividad el cual fue registrado en el asiento 72 del cuaderno de la actividad y solicita la designación de la comisión de verificación y recepción;

Que, mediante Carta N° 003-2023-MDP-OSLP-PRVMDRA/ACH-S de fecha 30 de mayo del 2023 del Ing. Alejandro Cusi Huamán - supervisor de actividad, solicita la conformación del comité de recepción de la actividad, toda vez que se ha culminado con la ejecución de la actividad el cual fue registrado por el residente y supervisor en los asientos 72 y 73 de fecha 17 de mayo del 2023, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1381-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 31 de mayo de 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, señala que estando el informe emitido por el supervisor mediante el cual solicita la verificación y recepción de la actividad toda vez que la actividad se encuentra en condiciones de ser recepcionada, recomienda a la Gerencia de Infraestructura determinar la fecha para la recepción y verificación de la actividad;

Que, mediante Informe N° 0950-2023-MDP/GI/EOSB-G de fecha 07 de junio de 2023, del Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación de comité de recepción de actividad, para su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC -DV-PE y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-202N 3-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD: “PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO APURÍMAC, A LA ALTURA DEL SECTOR LADRILLERA GRUPO III DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS, DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, integrado por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



MIEMBROS TITULARES

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del comité de recepción de la actividad, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
OGRD
O.A.F.
O.S.L.P.
Comité de Recepción de Obra
Peg. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

